

Referencia:	2025/27N/SUB02
Procedimiento:	Elaboración, Gestión de la Convocatoria y Concesión: Subvenciones y Premios
Festejos (LA0004605) (JBJ)	

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL DESFILE DE LA CABALGATA DE REYES 2026

Visto el informe propuesta de Javier Blanco Jiménez, Coordinador de Festejos que en su parte expositiva dice:

HECHOS

Con fecha 4 de noviembre de 2025 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria aprobó las BASES DEL CONCURSO DEL DESFILE DE LA CABALGATA DE REYES 2026.

Con fecha 18 de noviembre de 2025 se han publicado dichas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acuerdo de Junta de Gobierno de Aprobación de las Bases de la Cabalgata de Reyes 2026 de 18 de noviembre de 2025

Por lo expuesto y de conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta, con resultado de Fiscalización con observaciones(No suspensivo) por la Intervención Municipal según informe nº referencia 2025/783 de fecha 28/11/2025

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria del CONCURSO DEL DESFILE DE LA CABALGATA DE REYES 2026 de acorde a las siguientes características:

Los premios son de carácter anual y su temática versa sobre las Fiestas de Navidad y Reyes. La cuantía de los distintos premios son las siguientes:

Primer Premio	700 €
Segundo Premio	650€
Tercer Premio	600 €
Cuarto Premio	550 €
Accesit del 5º al 10º	500 €
Accesit del 11º al 15º	450 €
Accesit del 16º al 25º	390 €

Las solicitudes de participación, se tramitarán a través del registro electrónico municipal y se dirigirán al Ayuntamiento de Leganés Delegación de Comunicación, Igualdad, Festejos, Juventud y Cooperación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Podrán participar en el concurso del desfile de la Cabalgata de Reyes los clubes, asociaciones, peñas, agrupaciones locales, ampas, centros educativos y academias de enseñanza, con entidad jurídica, constituido por un grupo de al menos 15 personas, formados por adultos y/o menores de edad (siempre que vayan acompañados por responsables mayores de edad) y con sede en la localidad de Leganés.

Se limita la participación para el Concurso del Desfile de la Cabalgata de Reyes a un total de 25 participaciones.

El procedimiento de concesión viene marcado por el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y será el ordinario de concesión de subvenciones y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Los criterios de otorgamiento y ponderación serán de acuerdo a los siguiente cuatro conceptos: "originalidad, vistosidad, laboriosidad y organización" de cada uno de los participantes.

Se puntuará de 1 punto a 5 puntos (siendo 1 la mínima puntuación y 5 la máxima).

El jurado calificador estará formado por una presidenta, tres vocales y un secretario, y ya viene recogido en el artículo 4 de las bases del Concurso del Desfile de la Cabalgata de Reyes 2026.

SEGUNDO. Aprobar la cuantía de los premios que asciende a un máximo de once mil seiscientos cincuenta euros (11.650 €) con cargo a la partida 21-3380-481-00 del ejercicio 2026. Al tratarse de tramitación anticipada se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio 2026 una vez se autorice dicho presupuesto. Dichos premios estarán sometidos a las retenciones legalmente establecidas.

TERCERO. El presente concurso forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2024-2027 aprobado en JGL de fecha 20 de febrero de 2024, siendo la línea de actuación la LS10. b: Concurso Desfile/Cabalgata de Reyes. Mantener y potenciar la participación de asociaciones y entidades del municipio en la tradicional Cabalgata de Reyes.

CUARTO. Una vez aprobada esta convocatoria del Concurso del Desfile de la Cabalgata de Reyes 2026, se procederá a la publicación del extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015):

Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el acuerdo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que reciba la notificación del acuerdo.

O bien recurso contencioso – administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al que reciba la notificación del acuerdo

Lo manda y firma en Leganés,